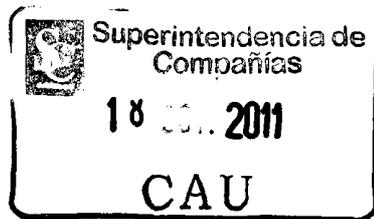


Quito, 17 de octubre del 2011

Quito
\$10,04
c/p

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



Presente.-

De mi consideración:

R.

MATILDE RUTH ELIZABETH RODRIGUEZ JARAMILLO, en mi calidad de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA ROJA CA.LTDA.", ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto encontrará en copias simples la cesión de participaciones realizadas ante el Notario Vigésimo Séptimo, el martes 6 de octubre del 2011, las mismas que se encuentran legalmente inscritas en el Registro Mercantil con fecha 14 de octubre del 2011.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Lcda Ruth Rodríguez Jaramillo

Ingresado al sistema
cesión de participaciones
19/10/2011
R.

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



No.22.115

CESION DE PARTICIPACIONES

MAXIMO ENRIQUE FABIAN PATRICIO RODRIGUEZ JARAMILLO Y

ELIZABETH OMLIN RODRIGUEZ

A FAVOR DE

MAURA SUSANA VIRGINIA X. RODRIGUEZ JARAMILLO Y OTROS

CUANTIA: USD\$96

Di: 3 copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes cuatro (04) de octubre del dos mil once, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores cónyuges MAXIMO ENRIQUE FABIAN PATRICIO RODRIGUEZ JARAMILLO Y ELIZABETH OMLIN RODRIGUEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, la señora MAURA SUSANA VIRGINIA XIMENA RODRIGUEZ JARAMILLO, < casada, MATILDE RUTH ELIZABETH RODRIGUEZ JARAMILLO, casada, por sus propios derechos; y la señora MARIA EUGENIA MONICA PATRICIA RODRIGUEZ JARAMILLO, casada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria del señor JOHN EDUARDO GEORGE RODRIGUEZ JARAMILLO, ✓

casado, según el poder que se agrega como habilitante, en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados los cedentes en California - Estados Unidos de América, en tránsito por esta ciudad de Quito, y los cesionarios en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presenta, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores: por una parte, los señores cónyuges MAXIMO ENRIQUE FABIAN PATRICIO RODRIGUEZ JARAMILLO Y ELIZABETH OMLIN RODRIGUEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, la señora MAURA SUSANA VIRGINIA XIMENA RODRIGUEZ JARAMILLO, casada, MATILDE RUTH ELIZABETH RODRIGUEZ JARAMILLO, casada, por sus propios derechos; y la señora MARIA EUGENIA MONICA PATRICIA RODRIGUEZ JARAMILLO, casada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



del señor JOHN EDUARDO GEORGE RODRIGUEZ JARAMILLO,
casado, según el poder que se agregó
habilitante, en calidad de CESIONARIOS. Los
comparecientes son, casados, ecuatorianos, mayores
de edad, domiciliados los cedentes en California -
Estados Unidos de América, en tránsito por esta
ciudad de Quito, y los cesionarios en esta ciudad de
Quito, legalmente capaces, hábiles e idóneos para
contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres
de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante el
Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el
Registro Mercantil el diez de junio de mil
novecientos setenta y cinco, se constituyó la
Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
"INMOBILIARIA ROJA CIA LTDA", con domicilio en esta
ciudad de Quito; b) Mediante escritura pública
otorgada el uno de diciembre del dos mil, ante el
Notario Décimo cuarto del Cantón Quito se procede al
aumento del capital social; c) Mediante escritura
pública otorgada el veinte y seis de octubre del dos
mil diez, ante el Notario Octavo del Cantón Quito e
inscrita en el Registro Mercantil el diez de
noviembre del dos mil diez, se realiza una cesión de
participaciones; d) El treinta de septiembre del dos
mil once la Junta General Universal y Extraordinaria
de Socios autoriza al socio señor Máximo Enrique
Fabián Patricio Rodríguez Jaramillo la cesión de dos

INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA.
ACTA DE ASAMBLEA

mil cuatrocientas participaciones, según consta del acta que se adjunta como habilitantes. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en virtud de la autorización conferida, el señor Máximo Rodríguez Jaramillo y su cónyuge, ceden a favor de los señores MAURA SUSANA VIRGINIA XIMENA, JOHN EDUARDO GEORGE, MARIA EUGENIA MONICA PATRICIA y MATILDE RUTH ELIZABETH RODRIGUEZ JARAMILLO, a cada uno la cantidad de seiscientas participaciones, dando un total de dos mil cuatrocientas participaciones cedidas. CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes fijan como justo precio es el de noventa y seis dólares, cantidad que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno que formular. QUINTA: NOMINA DE LOS SOCIOS Y CAPITAL SOCIAL.- En virtud de la cesión de participaciones sociales que antecede la compañía "INMOBILIARIA Roja" Cia. Ltda., queda integrada por los siguientes socios y capital social.

SOCIO	%	NUMERO	VALOR	TOTAL
MAXIMO ENRIQUE RODRIGUEZ JARAMILLO	20%	2.000	0.04	80,00
MAURA SUSANA RODRIGUEZ JARAMILLO	20%	2.000	0.04	80,00
JOHN EDUARDO RODRIGUEZ JARAMILLO	20%	2.000	0.04	80,00
MARIA EUGENIA RODRIGUEZ JARAMILLO	20%	2.000	0.04	80,00
MATILDE RUTH RODRIGUEZ JARAMILLO	20%	2.000	0.04	80,00
TOTAL:	100%	10.000	0.04	400,00

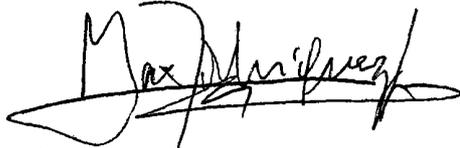
SEXTA: ANULACION.- De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



certificados de aportación emitidos por la ~~compañía~~ Inmobiliaria Roja a favor del cedente, debiendo ~~emitir~~ el efecto emitir nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. SEPTIMA: MARGINACION.- Que el señor Notario Primero del Cantón Quito, se sirva tomar nota de esta cesión al margen de la escritura realizada el veinte y tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco; así mismo el señor Registrador Mercantil del Cantón tomará igual nota al margen de la inscripción correspondiente. OCTAVA: ACEPTACION Y GASTOS.- Los comparecientes se ratifican en el contenido del presente contrato y autoriza a los cesionarios a que proceda a realizar todo el trámite respectivo hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta exclusiva de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la Abogada Myriam Carrillo Serrano, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil trescientos.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

comparecientes integramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



170007215-8

MAXIMO ENRIQUE FABIAN PATRICIO RODRIGUEZ JARAMILLO



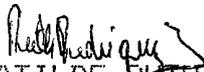
219355899

ELIZABETH OMLIN RODRIGUEZ



1703419554

MARIA EUGENIA MONICA PATRICIA RODRIGUEZ JARAMILLO



17-0387272-9

MATILDE RUTH ELIZABETH RODRIGUEZ JARAMILLO

Susana R. Bernard

17-0162-131-8

MAURA SUSANA VIRGINIA XIMENA RODRIGUEZ JARAMILLO



Dr. Fernando Polo Elmir

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA.,

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día viernes 30 de Septiembre del dos mil once, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, se reúnen en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Ignacio Bossano 460 y Sergio Játiva, las siguientes personas: Dr. ~~Máximo Enrique~~ Fabián Patricio Rodríguez Jaramillo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, poseedor de Cuatro Mil cuatrocientas aportaciones de 0,04 centavos de Dólar cada una, por un total de CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (\$176.00), señora Maura Susana virginia Ximena Susana Rodríguez de Bernard, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos poseedora de Mil cuatrocientas participaciones de 0,04 centavos de Dólar cada una, por un total de CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (\$ 56.00), Sra. María Eugenia Mónica Patricia Rodríguez de Zabala, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos en virtud de la Disolución de la Sociedad Conyugal, poseedora de Mil cuatrocientas participaciones de 0,04 centavos de Dólar cada una, por un total de CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (\$56.00), y en representación del Ing. John Eduardo George Rodríguez Jaramillo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado poseedor de Mil cuatrocientas participaciones de 0,04 centavos de Dólar cada una, por un total de CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (\$56.00), y, Lcda. Matilde Ruth Elizabeth Rodríguez Jaramillo de Betancourt, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos poseedora de Mil cuatrocientas participaciones de 0,04 centavos de Dólar cada una, por un total de CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (\$56.00). Preside la Junta el señor Dr. Máximo Rodríguez Jaramillo, actúa como Secretaria la Gerente General señora Lcda. Ruth Rodríguez Jaramillo de Betancourt.

Encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado, los asistentes declaran que se reúnen al amparo de lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías y se da lectura al Orden del Día Propuesto:

PRIMERO: Conocer y autorizar la venta de participaciones de socios.

Presidencia dispone se tome la votación sobre el Orden del Día, luego de hecho esto se lo aprueba por unanimidad y se procede a tratarlo.

El Dr. Máximo Rodríguez Jaramillo toma la palabra para indicar que por convenir a sus intereses pone en venta DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) participaciones, por lo que de conformidad con los Estatutos de la Compañía, solicita la respectiva autorización y ofrece a los señores socios la opción preferente de compra. Los socios toman la palabra para exponer su interés en la compra de dichas participaciones, y la Sra. Susana Rodríguez de Bernard sugiere a los asistentes que la adquisición se la efectúe en partes iguales, es decir SEISCIENTAS (600) participaciones cada uno. La Sra. Maria Rodríguez indica que es una buena opción, por cuanto eso mantendría el equilibrio dentro de la Empresa.

INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA.

Bossano 460 y Játiva

Teléfono 2453 814

QUITO, ECUADOR

La Señora Susana Rodriguez eleva entonces la moción de que se autorice al socio, Dr. Max Rodríguez Jaramillo vender 2.400 participaciones, y que los socios presentes emitan su voluntad para comprar lo ofertado. Sometida a votación la moción, es aprobada por unanimidad, los socios proponen la compra de la siguiente manera:

SUSANA RODRÍGUEZ JARAMILLO	600	0.04	US\$24.00
JOHN RODRÍGUEZ JARAMILLO	600	0.04	US\$24.00
MARIA EUGENIA RODRÍGUEZ JARAMILLO	600	0.04	US\$24.00
RUTH RODRÍGUEZ JARAMILLO	600	0.04	US\$24.00
TOTAL	2.400	0.04	US\$96.00

En consecuencia, los señores socios asistentes aprueban la venta de las participaciones detalladas a favor de los socios de conformidad con lo registrado, y autorizan a la señora Gerente a que suscriba los documentos que legalicen la transferencia de participación, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

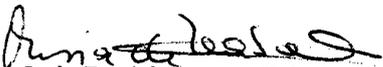
SOCIO	%	No.	VALOR	TOTAL
MÁXIMO ENRIQUE RODRÍGUEZ JARAMILLO	20%	2.000	0.04	US\$80.00
MAURA SUSANA RODRÍGUEZ JARAMILLO	20%	2.000	0.04	US\$80.00
JOHN EDUARDO RODRÍGUEZ JARAMILLO	20%	2.000	0.04	US\$80.00
MARIA EUGENIA RODRÍGUEZ JARAMILLO	20%	2.000	0.04	US\$80.00
MATILDE RUTH RODRÍGUEZ JARAMILLO	20%	2.000	0.04	US\$80.00
TOTAL	100%	10.000	0.04	400.00

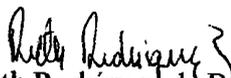
Una vez tratado el Orden del Día se acuerda decretar un receso para la redacción de la presente Acta; hecho esto se procede a dar lectura de la misma y es sometida a votación y aprobada por unanimidad.

Siendo las veinte horas quince minutos se declara terminada la presente Junta General, Universal, y Extraordinaria de Accionistas, para lo cual firman el Acta, en unidad de acto, los asistentes a la Junta.

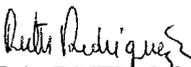

 Dr. Máximo Rodríguez Jaramillo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 Sra. Susana Rodríguez de Bernard
 SOCIA


 María Rodríguez de Zabala
 SOCIA Y APODERADA
 DEL ING. JOHN E. RODRÍGUEZ


 Lcda. Ruth Rodríguez de Betancourt
 GERENTE GENERAL Y SECRETARIA
 DE LA JUNTA

Es fiel copia del original. Lo certifico. Quito, Octubre 3 de 2.11


 LCDA. RUTH RODRÍGUEZ J.
 GERENTE - SECRETARIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
HOUSTON, TEXAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----/.

TOMO NÚMERO:	VEINTE	(20)
PODER ESPECIAL NÚMERO:	CIENTO TREINTA Y OCHO	(138)
PÁGINA NÚMERO:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE	(189)

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de America, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil once, ante mi, Susana Alvear Cruz, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **John Eduardo George Rodríguez Jaramillo**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No.uno-siete-cero-dos-cinco-cuatro-uno-ocho-cero-cuatro (170254180-4), domiciliado en 5014 Ontonagon Way, Spring, Estado de Texas, código postal 77386, Estados Unidos de America, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora **Maria Eugenia Mónica Patricia Rodríguez Jaramillo**, de acuerdo al escrito que me entregó y que textualmente dice: **"SEÑOR CONSUL:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de poder especial, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente poder, el señor **JOHN EDUARDO GEORGE RODRIGUEZ JARAMILLO**, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Spring, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, capaz de contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **JOHN EDUARDO GEORGE RODRIGUEZ JARAMILLO** es socio de la compañía de responsabilidad limitada denominada "Inmobiliaria Roja", la misma que se constituyó mediante Escritura Pública del 23 de Mayo de 1975 ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor **Wladimiro Villalba Vega**, y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil con el # 537, en el tomo 105 con fecha del 17 de Julio de 1975. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente en calidad de mandante procede libre y voluntariamente a conceder poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor de su mandataria, la señora **MARIA EUGENIA MONICA PATRICIA RODRIGUEZ JARAMILLO**, portadora de la cédula de ciudadanía No.170341955-4, para que a su nombre y representación realice los siguientes y contratos: a) Adquiera participaciones y/o acciones en cualquier compañía especialmente en la compañía de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria Roja" y firme la escritura pública de compra de participaciones; b) Para que me represente con voz y voto en las Juntas Generales de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria Roja", firme las actas correspondientes; c) Realice todos los trámites administrativos y legales en cualquier institución pública y privada para la debida inscripción de la adquisición de las participaciones. Además queda investida de las facultades especiales determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, y las del Art.40 de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, a fin de que realice todos los actos que sean antecedente, nexa o consecuencia de este poder especial y que no sea la falta de cláusulas especial expresa o determinada la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. La mandataria en caso de necesidad podrá sustituir total o parcialmente el presente poder o conferir poder especial. Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás de estilo para la completa validez de este poder." Hasta aquí el escrito. Al efecto, el Poderdante confiere a su apoderada todas las facultades comunes a los Procuradores y las especiales, prevista en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo. Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobado todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de acto, de lo cual doy fe.--/.

John Eduardo George Rodríguez Jaramillo

C.C No. 170254180-4

Partida Arancel: 11-6.2

Derechos: US \$80,00. Timbres adheridos en la primera copia



Susana Alvear Cruz

Consul General del Ecuador

CERTIFICO que la presente es primera copia, fiel y textual de su original, que se encuentra protocolizado en el Libro de Poderes Especiales, Tomo Veinte (20), página número ciento ochenta y nueve (189), que de conformidad con la Ley se lleva en el Consulado General del Ecuador en Houston, Texas, Estados Unidos de América, dado y sellado el día de hoy, veinte de septiembre de dos mil once...../

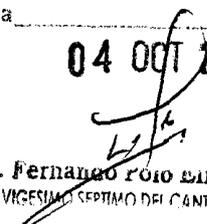


Susana Alvear Cruz
Cónsul General del Ecuador

RAZON. La fotocopia que se precada
comparada con su original que se me presenta
es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a

04 OCT 2011


Dr. Fernando Poto Eche.
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Fernando Polo Elmir

EQUATORIANA***** E334412222
 CASADO ELIZABETH OMLIN NAVARRO
 SUPERIOR EMPLEADO
 MAXIMO RODRIGUEZ
 MAURA JARAMILLO
 QUITO 23/03/2010
 REN 2522373

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 NOTARIO
 FERNANDO POLO ELMIR
 FICHERO/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

NOT VALID FOR ENTRY
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 ELIZABETH OMLIN
 Nationality / Nacionalidad / Nationalität
 UNITED STATES OF AMERICA
 Date of Birth / Fecha de Nacimiento / Datum der Geburt
 11 October
 Sex / Sexo / Geschlecht
 F
 Date of Issue / Fecha de Emisión / Datum der Ausstellung
 2008
 Date of Expiration / Fecha de Vencimiento / Datum der Gültigkeitsdauer
 21 October 2011
 Issuing Authority / Autoridad Emisora / Ausstehende Behörde
 PASAPORT CONTROL
 PULGAR RODRIGUEZ & ELIZABETH OMLIN
 2108558090ASAS00010F100041

EQUATORIANA***** E334412244
 CASADO CLARK LEES BERNARD
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
 MAXIMO RODRIGUEZ
 MAURA JARAMILLO
 QUITO 05/07/2008
 REN 0130151

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170162131-2
 RODRIGUEZ JARAMILLO MAURA SUSANA VIRGINIA XI
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 JUNIO 1944
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944
 Susana R. Bernard
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA
 RODRIGUEZ JARAMILLO MATILDE RUTH ELIZABETH
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 15 JUNIO 1958
 001-0117 00350 F
 EL ORO/ZARUMA
 ZARUMA 1958



[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
 CASADO
 SUPERIOR
 MAY RODRIGUEZ
 MATILDE JARAMILLO
 QUITO
 26/09/2008

NUM 1703173

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECTORIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703172-9
 RODRIGUEZ JARAMILLO MATILDE RUTH ELIZABETH
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 15 JUNIO 1958
 001-0117 00350 F
 EL ORO/ZARUMA
 ZARUMA 1958

[Handwritten signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

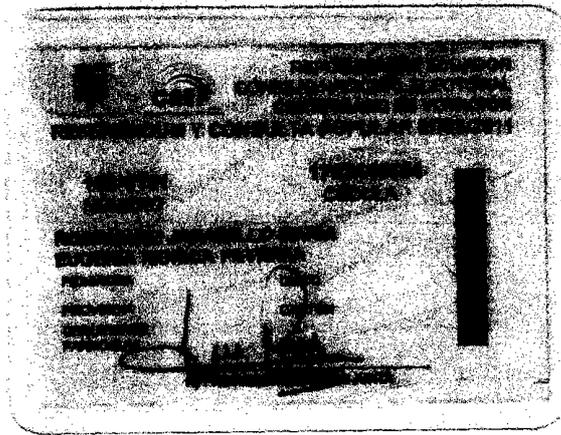
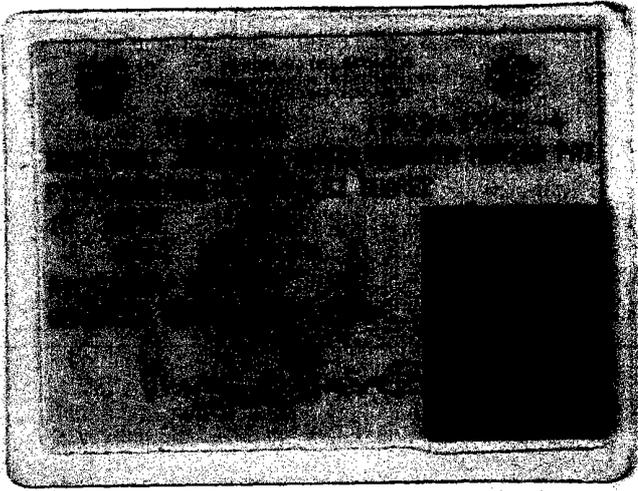
ECUATORIANA***** E33311223
 CASADO LUIS F. BETANCOURT GUERRERO
 SUPERIOR EMPLEADO
 MAXIMO RODRIGUEZ
 MATILDE JARAMILLO
 QUITO 26/09/2008
 26/09/2014
 REN 0279316
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

048-0057 NÚMERO
 1703872729 CÉDULA

RODRIGUEZ JARAMILLO MATILDE
 RUTH ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA BENALCAZAR CANTÓN
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga MAXIMO RODRIGUEZ JARAMILLO Y SRA., a favor de SUSANA RODRIGUEZ JARAMILLO Y PROS debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO, ECUADOR
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

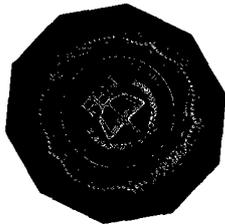


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el veintitrés de mayo d mil novecientos setenta y cinco.-

Quito, 13 Octubre 2011.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**537** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco, fs. 2535 vta, tomo 105 correspondiente a la Constitución de la compañía **“INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, catorce de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng